

D.ⁿ Manuel Lacunza, de la que se nombro Gov.^o de Chile, extranado de los Dominios de España, residente en esta Legacion de Ravena y Ciudad de Imola, he recibido del S.^o D.ⁿ Francisco Montes, Director G^{al} de la R.^{ta} Negociacion del S^o, en virtud de su orden de doce de Enero proximo pasado, por mano del S.^o D.ⁿ Luis de Grecco, Comisario R.^{ta} de S. M. C. en estos Estados Pontificios, setecientos quarenta y cinco n.^{os} tres ma^o. de V.^o liquidos de setecientos y sesenta n.^{os} deducido el dos por ciento de conduccion, en treinta y cinco Escudos, doce Baiosos y medio, Moneda Romana, coniente de buena ley, bajo la regulacion de treinta y cinco Julios y medio de la misma por cada Doblon de ados Escudos de Oro de España, conque se me socorre por una vez de cuenta de D.ⁿ Francisco Garcia Huilobro, entregados en la R.^{ta} Direccion del S^o por D.ⁿ Joseph Toro. Y para que conste, lo firmo en dha Ciudad de Imola, a once de Febrero de mil setecientos setenta y nueve.

Manuel Lacunza

Son # 745 n.^{os} 3 Ma^o. de V.^o
En # 35 Esc.^{os} 12 1/2 Bai.^{os} Rom.^{os}.

Vito Buono
Crespo